



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.**

**Expediente: PCM\_00056**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.**- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

**Segundo.**- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

**Tercero.**- Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Cádiz una subvención por importe de 99.959,92 euros para el proyecto denominado “Análisis histórico y futuro de la Contaminación por PLÁsticos en el Golfo de Cádiz (COPLA)” con número de expediente PCM\_00056, y cuyo investigador principal es Dª. Carmen Morales Caselles, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

**Cuarto.**- Con fecha 31 de octubre de 2025, el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión para el proyecto expediente núm. PCM\_00056. Tras el estudio de la solicitud y de la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	01/12/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/11



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

memoria del proyecto se solicita que modifiquen la documentación a través de requerimiento con fecha de 7 de noviembre de 2025.

Con fecha de 11 de noviembre de 2025, presentan nuevo escrito subsanado en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión para el proyecto antes mencionado, consistente en un trasvase de partidas de un total de 7.270,24 euros desde las subpartidas integradas en el grupo de gasto “Otros gastos” de “Costes de movilidad” por importe de 2.372,47 euros, “Costes de contratación de servicios externos” por importe de 2.896,77 euros, y “Otros costes ligados a la actividad incentivada” por importe de 2.000,00 euros, al grupo de gasto de “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo”.

Asimismo, se solicita trasvase de un total de 1.856,05 euros desde las subpartidas integradas en el grupo de gasto “Otros gastos” de “Costes de movilidad” por importe de 320,20 euros, “Costes de utilización de servicios centrales” por importe de 786,05 euros, y “Costes derivados de informe de auditor” por importe de 750,00 euros.

La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

- La investigadora principal del proyecto COPLA, motivada por la necesidad de ajustar la distribución presupuestaria entre partidas, solicita la presente modificación con el fin de regularizar el desfase detectado en los costes de personal imputados al proyecto. Durante la ejecución del mismo, y una vez contabilizados los costes reales de los contratos asociado, se ha constatado que el gasto en el grupo de gasto “Gastos de personal de nueva contratación, con cargo al proyecto”, ha superado la previsión inicial debido a diferencias en las estimaciones de coste realizadas al inicio del proyecto, derivadas principalmente de pagas retroactivas y ajustes salariales aplicados por el área de personal. Este tipo de variaciones, difícilmente previsibles en la fase de planificación, se han visto además incrementadas al haberse financiado dos contratos sucesivos con cargo al mismo proyecto (Dña. Sandra Manzano Medina y Dña. Rocío Quintana Sepúlveda), cuya participación de ambas contratadas ha sido vital para la consecución de los objetivos.
- Respecto al aumento en el grupo de gasto de “Costes de adquisición de equipamiento nuevo y activos inmateriales”, se motiva por necesidades técnicas de desarrollo de un nuevo protocolo que permita aumentar la precisión y resolución de la extracción e

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	01/12/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 2/11



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

identificación de microplásticos. Esta actualización del protocolo está permitiendo realizar un estudio con mayor detalle y precisión para dar respuestas a la hipótesis de partida del proyecto COPLA. Durante la ejecución del proyecto la metodología aplicada ha experimentado un salto cualitativo significativo, derivado de la necesidad de refinar los procedimientos de extracción e identificación de microplásticos y mejorar la precisión de los análisis. Este avance ha supuesto una mayor dedicación temporal del personal y un incremento en el uso de material especializado (entre ellos los filtros de plata de alta pureza, de elevado coste), indispensables para alcanzar una mayor resolución analítica. Paralelamente, los costes internos asociados al uso del FTIR se han ajustado para optimizar los recursos disponibles y concentrarlos en la mejora del protocolo. En conjunto, esta ampliación metodológica ha permitido obtener datos más sólidos y reproducibles, ampliando el alcance del estudio sin modificar los objetivos científicos previstos.

- Por otra parte, se han utilizado, para los incrementos de los mencionados grupos de gastos, una serie de remanentes procedentes de diferentes subpartidas del grupo de gastos “Otros gastos”, que se detallan a continuación:
  - En “Costes de movilidad”, los desplazamientos inicialmente previstos se redujeron al haberse realizado las reuniones técnicas y de coordinación insitu y de forma telemática, sin afectar al seguimiento del proyecto. Otros costes de movilidad, en particular para eventos de difusión, fueron cubiertos por otras fuentes. En cuanto a las visitas del Profesor Till Hanebuth (Coastal Carolina University), gran parte fueron cubiertas por su universidad de origen.
  - En “Costes de contratación de servicios externos” y “Costes de utilización de servicios centrales”, los análisis de datación de sedimentos se llevaron a cabo en colaboración con el profesor Till Hanebuth (Coastal Carolina University), de manera plenamente cooperativa, lo que permitió disminuir los costes externos inicialmente estimados.
  - En “Costes derivados de informe de auditor”, se prevé un gasto inferior al estimado en la planificación inicial.
  - Finalmente, en "Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes", parte del presupuesto previsto se puede trasvasar, al haberse priorizado la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	01/12/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/11



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

adquisición de materiales específicos para la adaptación y refinamiento del protocolo analítico.

- Por último, se prevé que todos estos gastos se realicen con anterioridad al 31 de diciembre de 2.025, cumpliéndose con lo establecido en la Modificación de Resolución de 30 de septiembre de 2.025 relativa a ampliación de plazos.

En vista de lo anterior, proponen la siguiente distribución:

GRUPOS DE GASTO	IMPORTE CONCEDIDO TRAS MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE 28/07/2025	NUEVO PRESUPUESTO SOLICITADO
<b>1) Costes de Personal</b>	<b>71.521,67 €</b>	<b>78.790,91 €</b>
<b>2) Equipamiento</b>	<b>3.200,00 €</b>	<b>5.056,25 €</b>
<b>3) Otros gastos</b>	<b>12.200,00 €</b>	<b>3.074,51 €</b>
Costes de Movilidad	3.000,00 €	307,33 €
Costes de conocimientos técnicos y patentes	0,00 €	0,00 €
Costes de contratación de servicios externos	3.000,00 €	103,23 €
Costes derivados de formación	0,00 €	0,00 €
Costes asociados a eventos	0,00 €	0,00 €
Costes de inscripción congresos	0,00 €	0,00 €
Costes de utilización de	3.000,00 €	2.213,95 €

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	01/12/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/11	[REDACTED]

servicios centrales del organismo		
Costes de subcontratación	0,00 €	0,00 €
Auditoría	1.200,00 €	450,00 €
Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes	2.000,00 €	0,00 €
<b>4) Costes indirectos</b>	<b>13.038,25 €</b>	<b>13.038,25 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>99.959,92 €</b>	<b>99.959,92 €</b>

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

**Segundo.-** El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

**Tercero.-** Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 30 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	01/12/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/11



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023, se modifican los dos primeros párrafos del Resuelve Quinto, apartado 4, sobre Ejecución y duración de los proyectos, quedando redactados del siguiente modo:

“Según lo establecido en el punto 8 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de enero de 2023 la modalidad de proyectos I+D+I, y de acuerdo con lo establecido mediante Real Decreto 1181/2024, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, en relación con lo tratado en el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación en su sesión de 7 de noviembre de 2024 y con las indicaciones recibidas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a 31 de diciembre de 2025 los proyectos deben haber cumplido sus objetivos considerándolos cumplidos siempre que se alcance al menos la ejecución del 75% del presupuesto aceptado y cuente con un informe favorable de evaluación científico-técnica.

El plazo máximo de ejecución de la modalidad de proyectos de I+D+I y de la modalidad de dirección científica abarcará el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria en BOJA (23 de enero de 2023) y el 31 de marzo de 2026, ya que se permitirá la realización de gastos complementarios, menos relevantes o accesorios que complementarán la ejecución de los proyectos, correspondiendo a los grupos de gasto de coste de personal y de otros gastos, para la realización de tareas relacionadas con el cierre de los proyectos, su justificación, comunicación y difusión del proyecto, debiendo en todo caso estar finalizados con anterioridad al 31 de marzo de 2026.

En el caso de que el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, amplíe el plazo máximo de ejecución, el órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión para ampliar el plazo de ejecución de los proyectos. En ningún caso el plazo de ejecución podrá exceder del plazo máximo determinado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación para la financiación proveniente del MRR.”.

**Cuarto.-** El artículo 19.2 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	01/12/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 6/11



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

**Quinto.**- El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

- a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.
- b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.
- c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que a la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	01/12/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 7/11



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

## RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.1 “OBSERVACIÓN Y MONITORIZACIÓN DEL MEDIO MARINO Y LITORAL”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM\_00056. Concretamente, se incrementan los grupo de gastos de “Gastos de personal de nueva contratación, con cargo al proyecto” que pasa de 71.521,67 euros a 78.790,91 euros, así como el grupo de gastos de “Costes de adquisición de equipamiento nuevo y activos inmateriales”, que pasa de 3.200,00 euros a 5.056,25 euros. Por otro lado, son minoradas las subpartidas integradas en el grupo de gastos “Otros gastos”, de “Costes de movilidad” que pasa de 3.000,00 euros a 307,33 euros, “Costes de contratación de servicios externos” que pasa de 3.000,00 euros a 103,23 euros, “Costes de utilización de servicios centrales” que pasa de 3.000,00 euros a 2.213,95 euros, “Costes derivados de informe de auditor” que pasa de 1.200,00 euros a 450,00 euros, y “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes”, que pasa de 2.000,00 euros a 0,00 euros, siendo, por tanto, minorado el importe total del grupo de gasto “Otros gastos”, que pasa de 12.200,00 euros a 3.074,51 euros, manteniendo el incentivo total en 99.959,92 euros.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM\_00056, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	01/12/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 8/11	[REDACTED]



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN  
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN  
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	01/12/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 9/11



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM\_00056 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 ( TRAS MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2025)

N. EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPLÍCITAS	Denominación de la Actividad	EVALUACIÓN	PREPARATIVO PROYECTO IMPLEMENTACIÓN CONGRESOS CONFERENCIAS EXPOSICIONES INCIDENCIAS INTERNAZIONAL	Grupos de gasto												
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
PCM_00056	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CARMEN MORALES CASELLES		Área de Estudios Históricos y Futuro de la Contaminación Análisis Histórico y Futuro de la Contaminación (COPLA)	85,5	99.999,92	90.999,92	7.152,67	3.200,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00	1.200,00	2.000,00	13.038,25

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	01/12/2025
	LORETO DEL VALLE CEBADA	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 10/11

## 2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM\_00056 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

N. EXPEDIENTE	ENTIDAD	INT. PFPAL	Denominación de la actividad	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	INCENTIVO COTIZADO	Grupos de gasto											
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PCM_00056	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	CARMEN MARÍAS POSADAS CHINCHILLA	Analisis Histórico y futuro de la Contaminación por Plomo en el Golfo de Cádiz (GOLCáD)	85,5	99.959,92	78.790,91	5.056,25	307,33	0,00	103,23	0,00	0,00	0,00	2.213,95	0,00	459,00	0,00	13.038,25

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-  
Sevilla  
T: 955 06 39 10  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidad/investigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	01/12/2025
	LORETO DEL VALLE CEBADA	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 11/11